



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

**Nro. 012 GADPRZH-2017**

**SR. MAXIMO CESARIO BUENO BALAREZO, PRESIDENTE DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZHIDMAD.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 61 de la Constitución de la República, determina que las ecuatorianas y ecuatorianos, gozan entre otros, de los siguientes derechos: participar en los asuntos de interés público, presentar proyectos de iniciativa popular normativa, ser consultados;

Que, el último inciso del Art. 85 de la Constitución de la República establece que, en la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades;

Que, el inciso segundo del Art. 95 de la Constitución de la República, indica que, la participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria;

Que, el Art. 100 de la Constitución de la República determina que, en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos;

Que, la participación ciudadana se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad;

Que, los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley;

Que, el Art. 303 del COOTAD, primer inciso, dispone que, el derecho a la participación ciudadana se ejercerá en todos los niveles de los gobiernos autónomos descentralizados a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria;

Que el Art. 6.- Del Reglamento del Sistema de Participación Ciudadana.- Créase el Consejo de Participación Ciudadana en la parroquia Zhidmad, mismo que estará integrado por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad de este ámbito parroquial, en la forma que sigue:



En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución y la Ley.

**RESUELVE**

**Art. 1.- NOMBRAR.-** a los representantes del Consejo de Participación Ciudadana:

NOMBRES	REPRESENTACIÓN
Maximo Cesario Bueno	Presidente del GAD PARROQUIAL
José Manuel Tacuri Bueno	Vicepresidente del GAD PARROQUIAL
Rosa Pascuala Corte Corte	Vocal designado por el órgano Legislativo del GAD PARROQUIAL
Marlene Sumba Portilla	En representación del Régimen Dependiente
Ángel Homero Cabrera	En Representación de las comunidades
Patricio Quichimbo Sumba	En representación de las Juntas de Agua
José Benjamín Jadán Sumba	En representación de los Grupos Prioritarios
Joaquín Chumbay Sumba	En representación de los Clubes Deportivos

**Art. 2.- Notificar,** al Concejo de Participación Ciudadana como representantes de la ciudadanía en la Rendición de Cuentas del año 2016 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zhidmad; que fueron resueltos mediante Asamblea Local realizada el 25 de marzo de 2017.

**Art. 3.- Encárguese** del cumplimiento de esta resolución el señor Secretario-Tesorero de la Entidad.

Dado y firmado, en el Gobierno Parroquial de Zhidmad a los 25 días del mes de Marzo del año 2017.

  
Sr. Maximo Cesario Bueno Balarezo  
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE ZHIDMAD**